



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1. ^a Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 20 de enero de 1986

Núm. 9

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., contratista de las siguientes obras:

"Electrificación en Menaza, Nestar, Villavega y Cábria", núm. 161/82.

"Electrificación en el Vernorio", número 162/82.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 12-5-83 y 11-2-82, en la garantía definitiva de 1.600.000 pesetas y 1.764.760 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado

día 17 de diciembre de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. señor Delegado Territorial Acctal. de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, don Antonio Alonso Burgos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Normas subsidiarias de Cervera de Pisuerga.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente y por unanimidad las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Cervera de Pisuerga, en las que se incluyen todos los núcleos anejos que figuran en el volumen VIII del Proyecto. Condiionando la efectividd de la aprobación a que las modificaciones expresadas, sean aprobadas por la Corporación Municipal, sin que tengan que volver a debatirse en esta Comisión, bastando con dar cuenta a la misma del citado trámite. Posteriormente esta Comisión procederá a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la aprobación de las citadas Normas.

2.—Modificación normas subsidiarias de Baltanás.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del término municipal de Baltanás, con la modificación de su artículo 5.1.2.2 del anexo de las mismas, considerando la altura máxima de las edificaciones de 9,50 metros para los edificios en Casco de planta baja más dos, que una vez ratificada por el Ayuntamiento se incorporará a las Normas, quedando definitivamente aprobada sin necesidad de elevarse nuevamente a esta Comisión, conforme establece el artículo 132-B en su párrafo 3.º.

3.—Construcción de vía de deceleración por doña María Rodríguez en Dueñas.

La Comisión acuerda: No pronunciarse, ya que independientemente de

que no se presenta un proyecto propiamente dicho, la competencia corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (carril de entrada, art. 2 Reg. Carreteras).

4.—Ampliación del Restaurante La Casona, por Jemave, S. A. en Dueñas.

La Comisión acuerda: Desestimar la petición, ratificándose en su acuerdo de fecha 11-6-85, ya que no se han aprobado las Normas Subsidiarias.

5.—Delimitación del suelo en Hérmedes de Cerrato.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Hérmedes de Cerrato, con las correcciones propuestas por la Ponencia Técnica y teniendo por no puestas las condiciones para suelo no urbanizable, materia a regular por las Normas Subsidiarias Provinciales, de próxima redacción.

6.—Informe sobre ubicación del polígono Ganadero, solicitado por el Ayuntamiento de Guardo.

La Comisión acordó: Dejar sobre la mesa la petición de informe solicitado, instando al Ayuntamiento a que presente nuevas sugerencias, con tratándolas previamente con los Ganaderos y con la Delegación de Agricultura.

7.—Plan Parcial Industrial y Proyecto de Urbanización en Carrión de los Condes.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial y Proyecto de Urbanización correspondiente, promovido por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, para el Polígono Industrial de la misma localidad.

8.—Hostal en suelo no urbanizable, para don Inocencio Crespo Villota, en Dueñas.

La Comisión acuerda: Desestimar la petición, ratificándose en su acuerdo

de fecha 24-4-85, en el que se informó sobre dicha solicitud, al no haberse aprobado las Normas Subsidiarias.

Contra los acuerdos números 1, 2, 5 y 7 cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 13 de enero de 1985. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Delegado Territorial Acctal., Antonio Alonso Burgos.

140

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco I. Delgado Bonilla, Jefe de Inspección Provincial de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la fecha y con el número que a continuación se indica, se les hace saber que por dicha Inspección, se propone la sanción siguiente:

ST.-164/85. Auto Sprint, S. A. Actividad: Concesionario de automóviles. Domicilio: Portillo de Doña María, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 29-4-85. Importe: 25.001 pesetas.

SP.-421/85. Ramón García Pereira. Actividad: Construcción. Domicilio: Herrera de Pisuerga. Localidad: Herrera de Pisuerga. Fecha: 18-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-429/85. Mármoles del Brezo, S. L. Actividad: Extracción de materiales de construcción. Domicilio: Apartado de Correos, 36. Localidad: Cervera de Pisuerga. Fecha: 18-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SH.-453/85. Francisco Javier Sáiz de los Ríos. Actividad: Pescadería. Domicilio: Sor María, 10. Localidad: Barruelo de Santullán. Fecha: 25-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-504/85. Hospital Santa María del Camino. Actividad: Servicios. Domicilio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de los Condes. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-505/85. Luis Luque Jurado. Actividad: Construcción. Domicilio: Mosto Lafuente, 5. Localidad: Madrid-10. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-508/85. Manuel García Rodríguez. Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. José Antonio, s/n. Locali-

dad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-510/85. Constructora Vallina, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Plaza del Carvayón, 6. Localidad: Oviedo. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-511/85. Aluvisa. Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Zumalacárregui, 21. Localidad: Tolosa. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-547/85. María Alvarez Martínez. Actividad: Hostelería. Domicilio: Carretera de Santander, Km. 0,600. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 4-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-548/85. Construcciones Luis Villaverde, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Magaz de Pisuerga. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-549/85. Grupo 4 A Constructora, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Carretera de Carrión, s/n. Localidad: Astudillo. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-551/85. Samuel Azcona Gómez. Actividad: Instalaciones eléctricas. Domicilio: Churruca, 4. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-553/85. Sección Formación Profesional. Actividad: Enseñanza. Domicilio: Colegio Regina Pacis. Localidad: Cervera de Pisuerga. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-554/85. Faustino Valbuena Villalba. Actividad: Hostelería. Domicilio: Frómista. Localidad: Frómista. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 ptas.

SP.-555/85. Grupo Ganadero San Antonio. Actividad: Agricultura. Domicilio: Despoblado. Localidad: Torquemada. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-559/85. Severiano Vélez Polanco. Actividad: Reparación de material agrícola. Domicilio: Villalobón. Localidad: Villalobón. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-562/85. Forjas Macharia, S. A. Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Carretera de Valladolid, s/n. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-589/85. Juan Luis Martínez García. Actividad: Construcción. Domicilio: Santibáñez de la Peña. Localidad: Santibáñez de la Peña. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-590/85. Jorge Juan Saneamiento, S. A. Actividad: Transportes. Domicilio: Diagonal, 405 bis. Localidad: Barcelona. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-591/85. Gonzalo Liébana. Actividad: Construcción. Domicilio: General Sanjurjo, 34. Localidad: Baracaldo (Vizcaya). Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-593/85. Tomás Alvarez Ibarreche. Actividad: Construcción. Domicilio: Velilla del Río Carrión. Localidad: Velilla del Río Carrión. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-595/85. Julio Antolín Blanco. Actividad: Construcción. Domicilio: Arroyal, 13. Localidad: Guardo. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-620/85. Gregorio García García. Actividad: Construcción. Domicilio: Felipe Vega, 17. Localidad: Alar del Rey. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-621/85. Carlos Tomé Pescador. Actividad: Construcción. Domicilio: Calzada, 6. Localidad: Simancas (Valladolid). Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-624/85. Heliodoro Manrique Sanjosé. Actividad: Construcción. Domicilio: San Juan, 5. Localidad: Baracaldo (Vizcaya). Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-625/85. Melchor García Otero. Actividad: Granja pecuaria. Domicilio: Finca Las Navas, Km. 95. Localidad: Dueñas. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-630/85. José Ramón Manuel Quiroga y Daniel García Tola. Actividad: Academia de idiomas. Domicilio: Manuel Rivera, 5, entreplanta. Localidad: Palencia. Fecha: 28-11-85. Importe: 50.000 pesetas.

ST.-631/85. José Ramón Manuel Quiroga y Daniel García Tola. Actividad: Academia de idiomas. Domicilio: Manuel Rivera, 5, entreplanta. Localidad: Palencia. Fecha: 28-11-85. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-644/85. Abel Vitores Fernández. Actividad: Construcción. Domicilio: Baltanás. Localidad: Baltanás. Fecha: 6-12-85. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-654/85. Obras y Montajes Lariga, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Bravo Murillo, 204. Localidad: Madrid. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-669/85. Bernal Pareja, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Mercado, 18. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-672/85. Restaurante Manu Magaz, S. A. Actividad: Hostelería. Domicilio: José Antonio, 19. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-673/85. Excavaciones y Montajes Industriales. Actividad: Construcción. Domicilio: José Antonio Girón, s/n. Localidad: Cervera de Pisuerga. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 ptas.

ST.-677/85. Cristina Elizabeth Parrish. Actividad. Domicilio: Doctor Cajal, 9, 6.º derecha. Localidad: Palencia. Fecha: 9-12-85. Sanción: Extinción prestaciones desempleo desde 26-11-85.

Se advierte a los interesados que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 15 del decreto 1860/75, de 10 de julio.

Palencia, 13 de enero de 1986. — El Inspector Jefe, Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la fecha y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndole de que puede impugnar la misma en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcuridos los cuales sin haberle efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo:

L.-198/85. Palencia, C. F. Actividad: Club de Fútbol. Domicilio: Menéndez Pelayo, 5. Localidad: Palencia. Fecha: 15-10-85. Sanción: 187.235 pesetas.

L.-220/85. José Ramón Manuel Quiroga y Daniel García Tola. Actividad: Academia de idiomas. Domicilio: Manuel Rivera, 5, entreplanta. Localidad: Palencia. Fecha: 28-11-85. Sanción: 382.562 pesetas.

L.-225/85. Abel Vítores Fernández. Actividad: Construcción. Domicilio: Baltanás. Fecha: 6-12-85. Sanción: 341.826 pesetas.

L.-226/85. Abel Vítores Fernández. Actividad: Construcción. Domicilio: Baltanás. Fecha: 6-12-85. Sanción: 274.001 pesetas.

Palencia, 13 de enero de 1986. — El Inspector Jefe, Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

134

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 839-85, seguidos a instancia de Juan Carlos Vicente Burgos y Diosdado Ruesga Bustillo, contra la empresa Ambulancias El Cristo, S.L., con último domicilio conocido en Palencia, calle Beato Capillas, núm. dos, con emplazamiento del F. G. S., sobre reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

AUTO

En Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Antecedentes de hecho: 1.º) Que por sentencia de 26-11-1985, firme por no

recurrida, fue condenada por razón de despido nulo la empresa demandada en estos autos, a la inmediata readmisión de los actores, así como al abono de los salarios de tramitación.—2.º) Que por escrito de los actores de 13-12-1985, se interesó la ejecución de referida sentencia, citándose, por proveído de ese mismo día a las partes a comparecencia el 9-1-1986, asistiendo los actores y no compareciendo la demandada.

RESUELVO: Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre los actores y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Ambulancias El Cristo, S. L., a los actores Juan Carlos Vicente Burgos y Diosdado Ruesga Bustillo en las siguientes cantidades: trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas (349.854 pesetas) y seiscientos trece mil novecientas pesetas (613.900 pesetas), en concepto de indemnización y ciento noventa y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas (193.253 ptas.) y doscientas mil quinientas noventa y ocho pesetas (200.598 pesetas) en concepto de salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución, respectivamente a cada uno de los actores.

Prevéngase a las partes de que contra este Auto, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que el recurrente sea la empresa no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme el Auto (artículo 154 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Ambulancias El Cristo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

165

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 579 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: De una, como demandante por don Eduardo Argüelles Hiedra, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Santander, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín, y defendido por el Letrado don Víctor Matilla Lecroysei, y de otra, como demandados, por la Cía. de Seguros Tempus, S. A., domiciliada en Madrid, y don Angel Mancebo Ibáñez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de San Cugat del Vallés, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 18 de febrero de 1984, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, con fecha 18 de febrero de 1984, en los autos de juicio de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de alzada al apelante don Eduardo Argüelles Hiedra.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Autoridad de los demandados y apelados Cía. de Seguros Tempus, S. A., y don Angel Mancebo Ibáñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—German Cabeza. — Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el

mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados de Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiel.

77

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

R. F. Bagshaw, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fue de Almería, hoy de Ras Tanura, Saudi Arabia, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de ser oído y emplazado en Proceso Oral 94 de 1985, por cheque sin fondos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

146

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 600/85, a instancia de Distribuidores Agrícolas, S. A., contra don Cándido González Fernández, sobre reclamación de 1.501.154 pesetas, por medio de la presente, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 269, 1.444 y 1.460, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate al deudor don Cándido González Fernández, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar expresamente haberse practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, sobre determinados bienes de su propiedad, cuya relación consta en los autos.

Palencia, trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

160

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 53-84, a instancia del Banco de Santander, frente a Abilio Laso Calleja y Honorina Caballero Quijano, vecinos de Barrios de la Vega, en reclamación de 1.239.618 pesetas de principal, y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y de conformidad con el artículo 1.488 y siguientes de la L. E. C., he acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la celebración

de la primera subasta, el próximo día catorce de febrero, y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, en su caso, el día catorce de marzo, y para la tercera, el día quince de abril, a la misma hora, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Que la segunda subasta en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

5.^a—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Bienes objeto de subasta

1.—Tierra de regadío e indivisible, a Barriuelo, Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, valorado en 400.000 pesetas.

10.—Rústica de secano a Camino de Nuestra Señora, en término de Villota del Páramo, valorada en 180.000 ptas.

11.—Rústica. Tierra de secano a la Raposa, término de Villota del Páramo, valorada en 60.000 pesetas.

12.—Rústica. Tierra de secano a El Sol, término de Villota del Páramo, valorada en 60.000 pesetas.

13.—Rústica. Tierra de secano a Hontanilla, valorada en 240.000 pesetas.

14.—Rústica. Tierra de secano a La Cerca, valorada en 125.000 pesetas.

15.—Rústica. Tierra de secano a Camino de Renedo, valorada en 40.000 pesetas.

16.—Rústica. Tierra de secano a Camino Hondo, valorada en 120.000 ptas.

17.—Rústica, a Laguna el Moro, valorada en 120.000 pesetas.

18.—Rústica a El Cojo, valorada en 30.000 pesetas.

19.—Rústica. Tierra de secano a La Florida, valorada en 180.000 pesetas.

20.—Rústica. Tierra de secano a Valle Santa María, valorada en 60.000 pesetas.

21.—Rústica. Tierra de secano a Camino Matalos Gochos, valorada en pesetas 30.000.

22.—Rústica. Tierra de secano a Camino Matalos Gochos, valorada en pesetas, 60.000.

23.—Prado a Castillo Grande, valorado en 300.000 pesetas.

24.—Prado a El Lomo, valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

147

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil 5-86, expediente de declaración de herederos de don Felipe y doña Socorro Liquete Pérez, hijos de Nicolás y de Encarnación, naturales y vecinos de Villasarracino, fallecidos en estado de solteros el 8 de julio de 1985, y 20 de agosto de 1985, sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Macario, Antonino y Tomasa Liquete Pérez, careciendo los mismos de ascendientes y descendientes, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

148

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo núm. 152-84, a instancia de Banco de Santander, frente a don Cayo Alonso Berzosa, vecino de Barrios de la Vega, así como frente a su esposa doña María Luisa Casas Aparicio, vecina igualmente de Barrios de la Vega, en reclamación de 1.355.516 pesetas de principal, gastos y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, las fincas rústicas que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el próximo día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, en su caso, el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a la misma hora, y para la tercera, en su caso, el día veintinueve de abril, a la misma hora, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que el remate puede hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Que la segunda subasta en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por

100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

5.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Era, secano, indivisible a Las Eras, polígono 20, parcela 30, de 21 áreas. Linda Norte, herederos de Eleuterio Maraña; Sur y Este, campos, y Oeste, Justina Caminero. Inscrita en el tomo 1.494, libro 48, finca 7.118, folio 134, inscripción 1.ª. Valorada en 125.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible a Cordovilla, polígono 17, parcela 237, de 22 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, Victoriano Berzosa; Sur, María Luisa Casas; Este, herederos de Félix Meléndez, y Oeste, los de Gorgonio Martínez. Inscrita al tomo 1.494, libro 48, folio 130, finca 7.114, inscripción 1.ª. Valorada en 100.000 pesetas.

Rústica. Corral en casco de Barrios de la Vega, en la calle de la Iglesia, de unos 100 metros cuadrados; linda derecha entrando, Victoriano Berzosa y Teonas Herrero; izquierda, Marcelino Casas, y espalda, Victoriano Berzosa. Inscrita al tomo 1.494, libro 48, folio 135, finca 7.119, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible a El Badil, polígono 28, parcela 130, de 16 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Leovigildo Monge; Sur, Victorino Berzosa; Este, Pantaleón Laso, y Oeste, con Huerga. Inscrita al tomo 1.494, libro 48, folio 137, finca núm. 7.121. Valorada en 160.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible a Las Pozonas, polígono 28, parcela 106, de 22 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Victorino Berzosa; Sur, Sabino Calleja; Este, desconocido, y Oeste, con arroyo. Inscrita en el tomo 1.494, libro 48, folio 138, inscripción 7.122. Valorada en 230.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible, a La Vega, polígono 25, parcela 33, de 12 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Cándido Casas; Sur, Serafín Miguel; Este, arroyo, y Oeste, con acequia. Inscrita al tomo 7.494, libro 48, folio 139, inscripción 7.123. Valorada en 130.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible, a Molino del Campo, polígono 27, parcela 272, de 22 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Mario Tarilonte; Sur, herederos de Florentino Navarro; Este, los de Hipólito Nicolás, y Oeste, con arroyo. Inscrita al tomo 1.494, libro 48, folio 140, inscripción 7.124. Valorada en 250.000 pesetas.

Rústica. Tierra de regadío, indivisible, a Damiana, polígono 17, parcela 95, de 20 áreas y 60 centiáreas. Linda Norte, Julián Puebla; Sur, camino; Este, arroyo y Oeste, Victorino Berzosa. Inscrita al tomo 1.494, libro 48, folio número 141, inscripción 7.125. Valorada en 200.000 pesetas.

Rústica. Tierra al Calvario, polígono 20, parcela 171, de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, herederos de Andrés Laso; Este, Nieves

Laso, y Oeste, Pontenciana Laso. Inscrita al tomo 1.663, libro 58, finca número 9.538, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampeiro. — El Secretario, Mariano Santos. 149

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito num. uno de Palencia, en providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas núm. 1132-85, por daños en accidente de circulación, se cita a Pablo García Cortina, mayor de edad y vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, propietario del vehículo CR-4265-H, a fin de que el próximo día catorce de febrero, a las once y cincuenta minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste, y sirva de citación a Pablo García Cortina, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín. 145

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 66-86, por daños en accidente de circulación, se cita a Antonio de Jesús Figueira, mayor de edad, casado, operario, hijo de Antonio y de María, y vecino de Neuss (Alemania), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín. 161

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Lucía Pinto Da Silva, mayor de edad, casado, empleada de hogar, hija de Jesús y Antonia, vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Pa-

lencia, el día catorce de febrero, a las doce horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que se sigue con el núm. 1.013-85, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín. 162

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, núm. 164-85, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del núm. 2 de la calle Villacasares, de esta capital, frente a don Belarmino Fernández Lorenes, sobre reclamación de cantidad, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la siguiente resolución, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 164 de 1985, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del núm. 2 de la calle de Villacasares, de Palencia, representada por el Presidente don Arturo Tomé Gaisán y en nombre y representación de éste, por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Julio Villarrubia Mediavilla, frente a don Belarmino Fernández Lorenes, en ignorado paradero, y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y con una cuantía procesal de 140.000 pesetas.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Arturo Tomé Gaisán, quien litiga en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del portal núm. 2 de la calle de Villacasares, de Palencia, debo de condenar y condeno a don Belarmino Fernández Lorenes, a que abone a la Comunidad actora la suma de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas), más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y las costas procedimentales. Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 248 y 266 de la L. O. P. J., indicándose a las partes que la presente resolución no es firme, siendo apelable en ambos efectos para ante la Excm. Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado por escrito y firma de Abogado, en el plazo de tres días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audien-

cia del día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, de que doy fe. Firmado, Margarita Sevilla Diez, oficial en funciones de Secretaria.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado en rebeldía, don Belarmino Fernández Lorenés.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Angel Amez Martínez.—La Secretaria (ilegible).

143

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de tasación de costas

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas núm. 133-85, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales (Decreto 1.035/59): Registro, D. C. 11.^a, 23 pesetas.

Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 116 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 32 pesetas.

Citaciones a juicio, D. C. 14.^a, 23 ptas. Expedición de despachos, D. C. 6.^a, 750 pesetas.

Cumplimiento de despachos, artículo 31, 1.^a, 401 pesetas.

Derechos de tasación, 79 pesetas.

Total tasas, 1.401 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 3.850 pesetas.

Suma total (s. e. u o.), 5.251 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas, de las cuales corresponden satisfacer a los condenados María Pilar Arroyo Maestro, María Remedios Frías Aguilar, Oscar Martínez Andrés, Aurora Báscones García y Benerino Castro Fernández, la cantidad de mil cincuenta y una (1.051) pesetas a cada uno. Palencia, diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: María Teresa Martínez Collazos.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de tasación de costas y vista de la misma, por término de tres días al referido Oscar Martínez Andrés, hijo de Obdulio y María Dolores, de 20 años de edad, soltero, estudiante, natural de Renedo de la Vega (Palencia), con Documento Nacional de Identidad número 12.746.662, y con último domicilio en esta ciudad, calle Valverde, 6-5.º D, apercibiéndole que en caso de impago o de no ser impugnada en expresado término, será ejecutada por vía de apremio, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

144

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este

Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 395-85, se tramita en este Juzgado, por la presente se cita a José Ferreira da Silva Franco, mayor de edad, casado, operario, y de nacionalidad portuguesa; a Elena Ferreira, mayor de edad, casada, operaria, de nacionalidad portuguesa; a Rosa da Conceição Bandeira Lopes, mayor de edad, casada, operaria y de nacionalidad portuguesa; y a Joaquín Fernandes Gomes, mayor de edad, casado, operario y de nacionalidad portuguesa, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diecisiete de marzo, y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los citados perjudicados, expido la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

163

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Don José-Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 523-1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga, a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas, número 523-1985, sobre lesiones, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública; denunciante, Jesús Donino Lastra Gómez, mayor de edad; lesionado, Jesús Lastra Ramos, de tres años, vecino de Alar del Rey; y denunciado, Andre Dobourg, de nacionalidad francesa, residente en Francia; y

FALLO: (Parte dispositiva. — Que debo condenar y condeno al denunciado André Dobourg, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa; a satisfacer las costas originadas en este juicio, y a que indemnice a Jesús Donino Lastra Gómez, en la cantidad de 5.500 pesetas por perjuicios.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales, y notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, haciéndolo al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabeza.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original, y para que sirva de notificación de dicha sentencia, al denunciado André Dobourg, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Javier Vicente González.

169

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La lista cobratoria-padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, del ejercicio de 1986, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, el día 14 de enero del actual, se expone al público, por término de quince días, en la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia, 15 de enero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

158

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato, 15 de enero de 1986.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

168

MAZARIEGOS

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que luego se dirán, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—Objeto y tipo de la misma. — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas siguientes:

Finca núm. 28, hoja 9, pago "El Reloj", de 2-80-30 Has.

Finca núm. 36, hoja 11, pago "Los Lomanos", de 54 áreas y 80 centiáreas.

Finca núm. 4, hoja 13, pago "La Navilla", de 41 áreas y 60 centiáreas.

Finca núm. 27, hoja 12, pago "Riachuelo", de 82 áreas.

Todas ellas forman un único lote y el tipo de licitación será de 100.000 pesetas al alza, para cada año de arrendamiento, con un incremento en el quinto y sexto año del ocho por ciento.

2.—Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años,

contados a partir del día de su adjudicación definitiva, y finalizará el 30 de septiembre de 1991, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

3.—*Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

4.—*Garantías.* — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 de la renta total correspondiente a los seis años de arrendamiento y duración del contrato; la garantía definitiva se fija en el seis por ciento de dicha base referida al importe por el que se hiciera la adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

6.—*Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., y con DNI número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas, se compromete a tomar parte en dicho arrendamiento, ofreciendo en concepto de renta anual, la cantidad de ... pesetas. Asimismo acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta.

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mazariegos para el arrendamiento de fincas rústicas.

Fecha y firma.

Mazariegos, 20 de diciembre de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

5226

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las Ordenanzas que a continuación se relacionan, cuya aprobación inicial se llevó a cabo el 8 de noviembre de 1985:

Exacción a que se refiere

Ordenanza núm. 15. A.—Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Sujeto pasivo: La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título, viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles o comunidad de propietarios de los mismos, beneficiarios por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Las bases de determinación y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente:

Tarifa

Vivienda de carácter familiar, 1.200 pesetas año.

Bares, cafeterías, o establecimientos de carácter similar, 600 pesetas año.

Locales industriales y agrícolas, 600 pesetas años.

En su consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70, de la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recogido el texto de la ordenanza, objeto de nueva implantación, que se publica, cuya entrada en vigor no se producirá hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Mamés de Campos, 20 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5217

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1986, los proyectos técnicos y pliegos de condiciones de la obra de construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto, en su primera y segunda fases, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de resolución de incidencias que pudieran presentarse contra los mismos, de conformidad a lo establecido en el art. 119 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

Venta de Baños, 16 de enero de 1986.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

167

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Necesitando el Ayuntamiento hacer una remodelación para el mejor aprovechamiento del Cementerio Municipal, y habiendo sepulturas que han caducado su concesión, y otras que aparentemente están abandonadas, se pone en conocimiento del público en general que:

Se va a proceder a la exhumación de restos para su traslado a la fosa común, dentro del Cementerio Municipal, de todas aquellas sepulturas abandonadas o caducadas, y que hayan transcurrido más de diez años desde el último enterramiento.

Se ruega a todas las personas, a quienes pueda afectar, se personen en el Ayuntamiento, con la documentación precisa, para comprobar su situación, durante el plazo de tres meses.

Todo ello de conformidad al artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 2263/74).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños, 15 de enero de 1986.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

157

VILLALACO

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, para la adjudicación de 177 Has., con carácter vecinal, del Monte de esta villa núm. D. del Catálogo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los días y horas de oficina a efectos de reclamaciones.

Villalaco, 14 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

156

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, del pliego de condiciones, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento.

Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de la caza menor del terreno denominado "El Páramo", bajo el tipo de licitación de 50.000 pesetas.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, desde el 31 de marzo de 1986, hasta el 31 de marzo de 1992.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de mil (1.000) pesetas, que representa el dos por ciento del precio, y la definitiva en el cuatro por ciento del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consis-

torial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del terreno denominado ..., de la pertenencia de ..., por un período de ... años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... pesetas, para la primera anualidad, y los aumentos que se estipulan para los ... años sucesivos, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Villamuera de la Cueva, 19 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

5222

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero actual, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación núm. 320/83, en el que así mismo, se establecen los módulos y bases de reparto, que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 11 de enero de 1986.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

152

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1986, acordó

la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 320-83, titulada "Pavimentaciones en Villamuera de la Cueva", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, con cargo a remanente de dicho Plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 11 de enero de 1986.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

154

VILLASARRACINO

EDICTO

Advertido error en el texto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 7 de enero de 1986, núm. 3, en edicto publicado en el mismo, referente a la Ordenanza núm. 18, de Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24, 4.º, Bases y tarifas:

—Donde dice: "a) Viviendas de carácter familiar, 1.100 pesetas"; debe decir: "a) Viviendas de carácter familiar, 1.200 pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 9 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

155

VILLAVIUDAS

EDICTO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 20 de diciembre de 1985, en el que se publica anuncio Ordenanza del Servicio de Recogida Domiciliaria de basuras, el plazo de información pública debe entenderse de treinta días, en lugar de los quince que en aquel anuncio se indicaba, y ello de acuerdo con el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Villaviudas, 13 de enero de 1986.—El Alcalde, César Ruipérez.

153

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Villalaco

151

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en este negociado del Monte de Piedad, se ha personado don Gonzalo Sánchez Reguero, con domicilio en esta capital, calle Martín Calleja, 28, comunicando el extravío de la papeleta de alhajas número 8.809, conteniendo pulsera con horóscopo, pulsera identidad, reloj pulsera señora Duward con armis.

También se ha personado doña Victoria Salvador Laso, con domicilio en esta capital, Los Olmillos, B1-8, comunicando el extravío de las papeletas números 9.094 y 9.202, que contenían pendientes zafiros blancos, dos sortijas y pendientes oro, cadena, un pendiente suelto, gemelos, respectivamente.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a extender un duplicado de las citadas papeletas.

150